



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 1868
Fecha: 17/10/2024

CPDE. EXPTE. N° **6525-HCD-2024** –
DESPACHO N° 75 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6525-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural y Educativo el Libro “Malvinas una Cruzada” de la Vecina Escritora Mirian Cao; y

CONSIDERANDO

Que los libros son parte esencial del vehículo que da a conocer la cultura;

Que sin lugar a dudas la lectura de un libro es uno de los actos más grandes e importantes de la vida y por ende recordar su importancia y la de sus autores es una obligación que no deberá decaer nunca, ya que por su intermedio se puede informar, aprender y adquirir conocimiento, mejorar personal y profesionalmente, y lo mejor de todo es, que ninguna de las cosas citadas anteriormente son excluyentes entre sí;

Que a través de los libros se canalizan el conocimiento de nuevas corrientes de pensamiento, por lo cual pretender limitar el acceso a los libros es censurar las posibilidades de crecimiento de un pueblo, ya que los mismos expresan en forma categórica, *lo que fuimos, somos y queremos ser como país*, es decir que en muchos casos, representan la síntesis de los acontecimientos del pasado y las posibilidades en el futuro;

Que la vecina docente Mirian Cao es escritora del desatacado libro “MALVINAS, UNA CRUZADA”; síntesis biográfico sobre un documento fundamental para reconstruir la historia de la Soberanía Nacional sobre las irredentas Islas Malvinas y sus zonas lindantes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6585

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo el libro “Malvinas, Una Cruzada”, escrito por la vecina Docente Mirian Cao.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense y a las Entidades de Bien Público en general

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/10/2024